



LEY N° 127/2025

DECRETO N° **3659**
SAN SALVADOR DE JALISCO, 20 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

Las leyes N° 4,327 y N° 5,440 y,

CONSIDERANDO:

Que, las leyes N° 4,327 y N° 5,440 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concurriendo con las medidas salariales adoptadas para el reajuste general en el mes de agosto y septiembre del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijese, a partir del 1º de Agosto y del 1º de Septiembre de 2025, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3º: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.

CORRESPONDE A DECRETO Nº

-HF-

ENE	LG	ROL	ROL	ROL	ROL
ROL	ROL	ROL	ROL	ROL	ROL

~~C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO~~
~~MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Octavo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
EXP. 500-127/2025

CORRESPONDE A DECRETO N°

3659

-HF-

ANEXO

Septiembre 2025

Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	\$ 2.816,43
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 184,76
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 3.894,93
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 389,53


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«100 años - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXP. 500-127/2025

CORRESPONDE A DECRETO N°

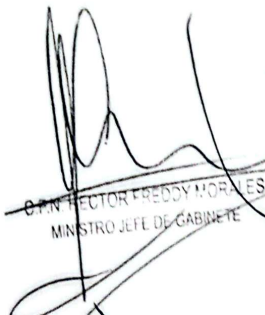
3659

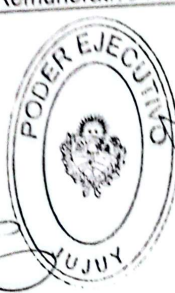
-HF-

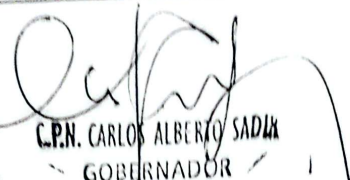
ANEXO

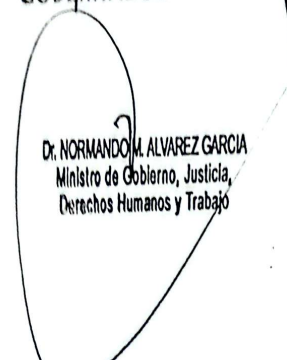
Agosto 2025

Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	\$ 2.714,13
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 242,70
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 3.837,37
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 383,77


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA


DRA. LORENA B. GONZÁLEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS